

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería , hace constar que en Montería, a los **diecinueve (19)** días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 326-2021**, del 11 de agosto de 2021, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C3 15 24 URBANIZACIÓN LAS COLINAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0154**, por **AMELIA ISABEL ROSSI PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 50.9110.886**, Titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **AMELIA ISABEL ROSSI PLATA**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **AMELIA ISABEL ROSSI PLATA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería